

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : CARLOS FERNANDO GIRALDO DURAN.
DEMANDADO : TERESA DE JESUS PIMIENTA JIMENEZY/O
RADICACIÓN : 7600131030012019-00177-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Con el fin de continuar con el trámite dentro del proceso de la referencia, conforme lo ordenado en auto admisorio de la demanda, esto es la integración en el contradictorio con LAS PERSONAS INCIERTAS o con derecho a reclamar sobre el predio a usucapir, su notificación se hará conforme lo establece el Art. 10 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el Juzgado Resuelve:

*1°.- Conforme lo prevé el numeral 7° del artículo 48 del CGP, que a letra dice: “**La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.**”*

Por consiguiente, se designa como Curador Ad - litem de las personas inciertas e indeterminadas, para que la represente en este proceso. **Al doctor (a) MARIA DEL PILAR MONTOYA GOMEZ, quien se localiza en la Calle 11 N° 5-54 Oficina 501 de la Ciudad de Cali. Tel. 3216386645 Email. mariap.montoyaabodaga@hotmail.com**

Abogado (a) en ejercicio, a quién se le comunicará su nombramiento vía correo email, cargo que será ejercido. Igualmente se fija Como valor por gastos de curaduría la suma de \$250.000 (C-083 de 2014), a cargo del demandante

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **14 DE ABRIL DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **060**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario